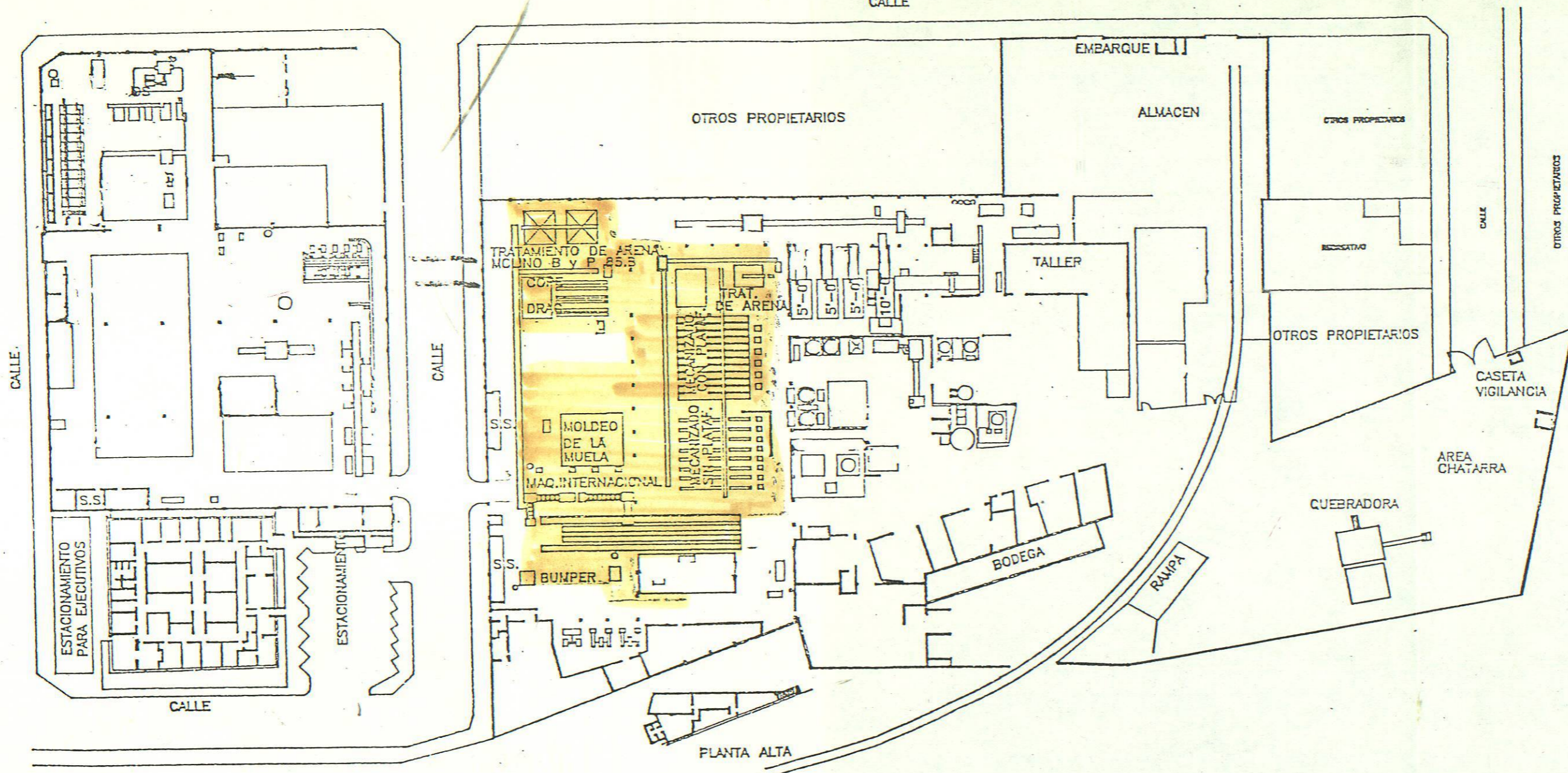
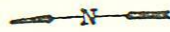


X. ANEXOS

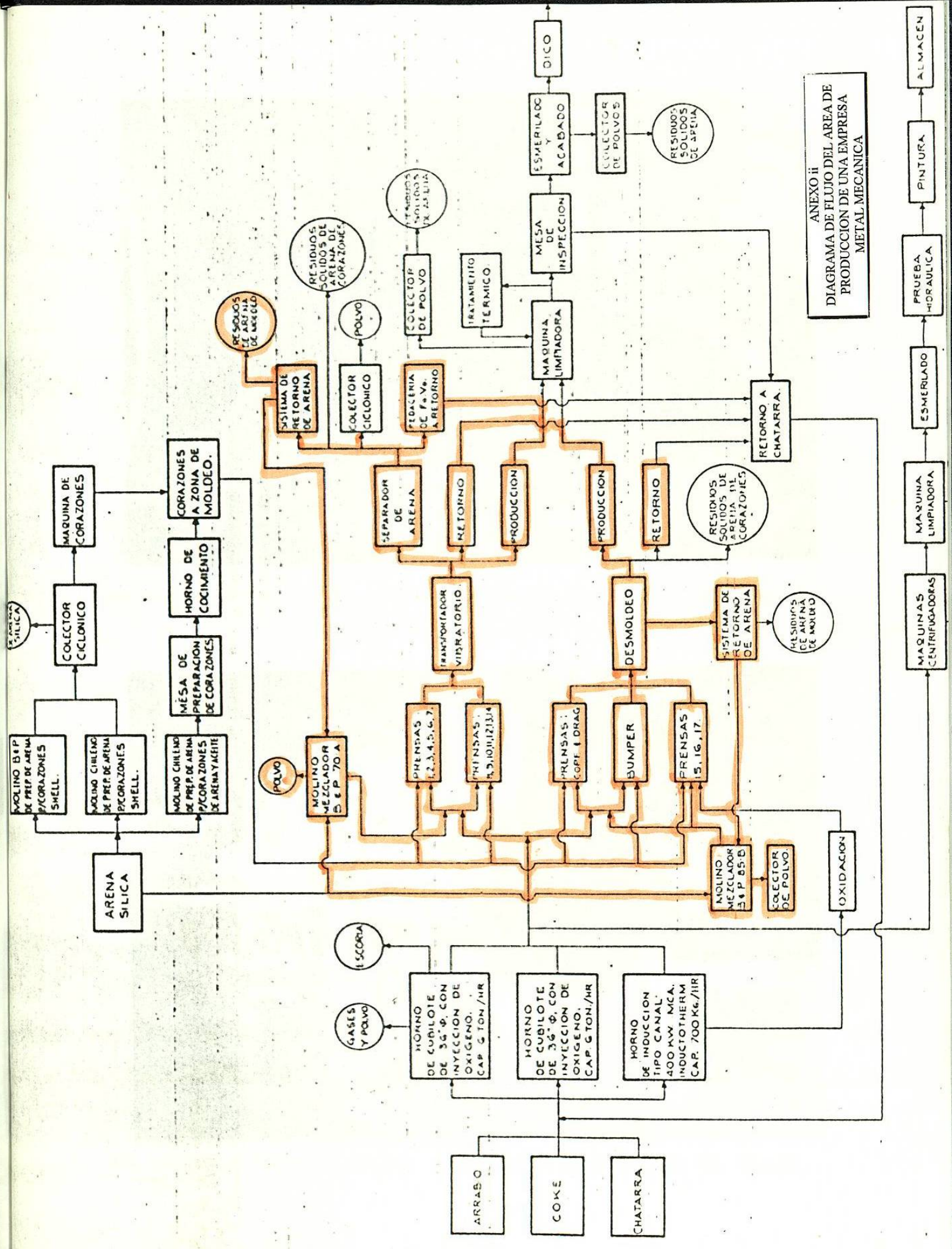


PLANTA

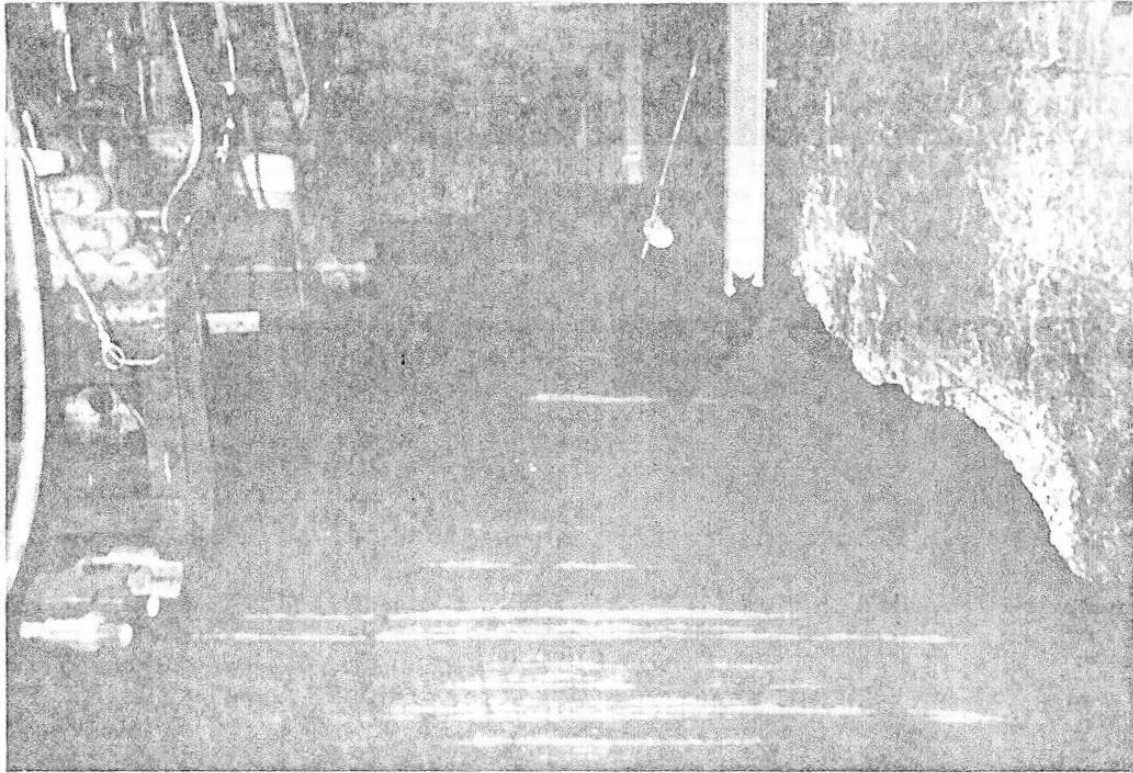
ANEXO I
 PLANO DE LA EMPRESA METAL MECANICA
 MONTERREY N.L., MEXICO

TITULO :
**LAY-OUT
 PLANTA**

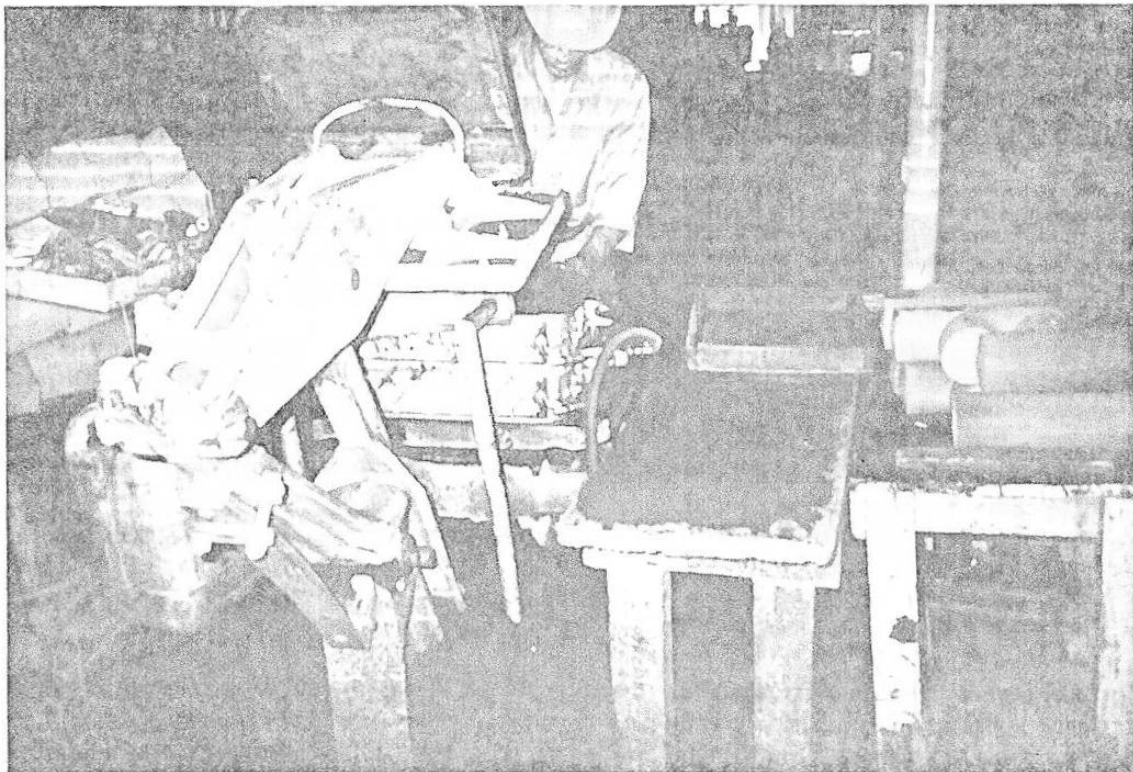
	DEBUJO	REVISO	APROBO	ESC: 1=750	PLANTA :
NOMBRE	BAR.			ACOT:	AREA :
PRMA				DIBUJO No.	REV.
FECHA					



ANEXO II
 DIAGRAMA DE FLUJO DEL AREA DE
 PRODUCCION DE UNA EMPRESA
 METAL MECANICA



FOT.1. ACUMULACION DE ARENA EN MOLDO EN AREA DE MONTAJE DE LAS PULVERIZADORAS.



FOT.2. AREA DE MONTAJE DE LAS PULVERIZADORAS EN LA FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS.

NOM 010-STPS-1994

NORMA OFICIAL MEXICANA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE PRODUZCAN, ALMACENEN O MANEJEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.

Arsenio Farrell Cubillas, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16, 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523 fracción I, 524 y 527 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, 30 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I y VII, 41 a 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20, 30, y 50. Del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y 50. Del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de julio de 1993, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, el Anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana;

Que en sesión de fecha 7 de julio de 1993, el expresado Comité consideró correcto el Anteproyecto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha 19 de julio de 1993, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana a efecto de que dentro de los siguientes 90 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral,

Que habiendo recibido comentarios de la Cámara de la Industria Hulera y la Cámara Minera de México a través de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité Consultivo Nacional procedió a su estudio y resolvió sobre los mismos en sesión de fecha 26 de octubre de 1993,

Que con fecha 16 de marzo de 1994 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las respuestas otorgadas a los comentarios recibidos,

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que con fecha 26 de octubre de 1993, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

Norma Oficial Mexicana: NOM-010-STPS-1994. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

1. Objetivo.

Establecer medidas para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas que por sus propiedades, niveles de concentración, y tiempo de acción sean capaces de

Contaminante	ppm	mg/m ³
Antimonio, trióxido de (producción)	-	1
Acetilnitrilo	2.0	4.0
Benceno	10	1.0
Berilio	-	0.001
Cadmio óxido de (producción) como Cd	-	0.05
Cloroformo	5	5.5
Cromatos de zinc (como Cr)	-	0.05
1,1 Dimetilhidracina (piel)	0.5	1.0
Dióxido de vinil ciclohexeno	10	60
Hidracina, piel	0.1	0.1
4,4 Metilen bis (2 cloro anilina) (piel)	0.02	0.22
Monometil hidracina (piel)	0.2	0.35
2 Nitropropano	25	90
Propilamina (piel)	2.0	5.0
Sulfato de dimetilo (piel)	1.0	5.0
Tetracloruro de carbono (piel)	10	65
Trióxido de arsénico (producción)	-	0.5
Yoduro de metilo (piel)	5.0	28

A.3 Cancerígenos en el hombre

Sustancias asociadas con procesos industriales, reconocidas como cancerígenas potenciales sin asignarles un valor máximo permisible. No se permite la exposición del trabajador por ninguna vía, para la cual se deben utilizar los métodos de control específicos.

- 4-Amino difenil (p-xenilamina).

Bencidina, piel.

3 naftilamina

4 nitrodifenilo

Apendice B. Que forma parte de la T. bl. 1

B. Polvos minerales

Sustancia	Nivel Máximo Permisible
a) Sílice SiO ₂ (1)	NMP en mppmc*
Cuarzo cristalino	10 590
(2)	% Cuarzo + 10 NMP para polvo respirable en mg/m ³
	10 mg/m ³
	% Cuarzo respirable + 2

(3) NMP para polvo total respirable y no respirable
 10 mg/m³
 * Cuarzo + 3

*mppmc: millones de partículas por metro cúbico.

Cristobalita. Use la mitad del valor calculado con la fórmula (1) o (2) para cuarzo.

Tridimita. Use la mitad del valor calculado de la fórmula para cuarzo.

Trípoli. Use la fórmula (2) para cuarzo.

Silice amorfo. 706 mppmc

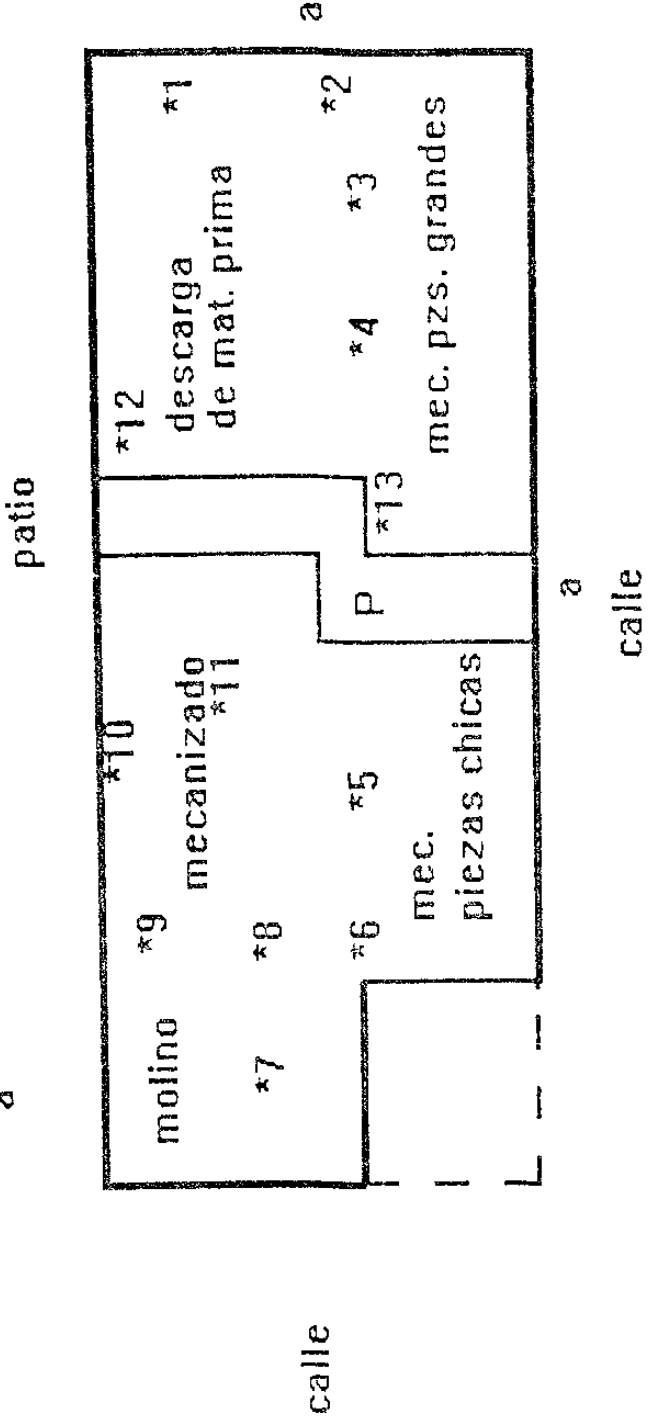
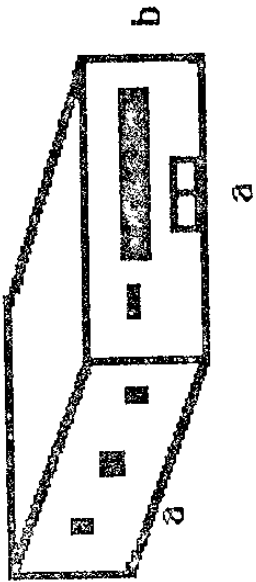
Silice fundido. Use la fórmula para cuarzo

b) Silicatos (<1% de cuarzo)

Sustancia	Nivel Máximo Permisible
Grafito natural	530 mppmc
Mica	706 mppmc
Fibra de vidrio natural	10 mg/m ³
Perlita	1000 mppmc
Cemento portland	1060 mppmc
Soapstone	705 mppmc
Talco (que no contenga fibras de asbestos) como polvo respirable	2 mg/m ³
Talco fibroso	Use los límites para asbestos

c) Polvos de carbón
 2 mg/m³
 Si la fracción de polvo respirable contiene menos de 5% de cuarzo; si contiene mas de 5%, use la fórmula (2) para cuarzo.

B.1 Partículas molestas.

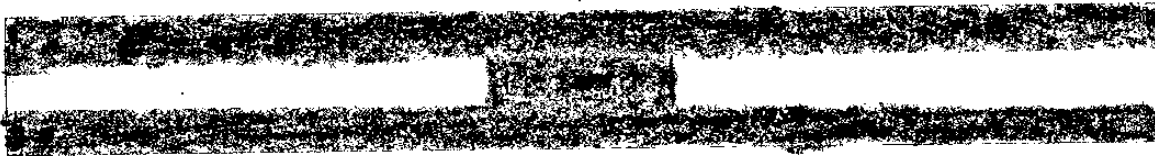


Puntos de muestreo de partículas totales suspendidas

*# [número de muestra]

ORGANIGRAMA
EMPRESA METAL - MECANICA

DIRECTOR GENERAL



**JEFE DEL DEPTO. MEDICO, SEGURIDAD HIGIENE Y
ECOLOGIA**
DR. JESUS MALACARA MUÑIZ

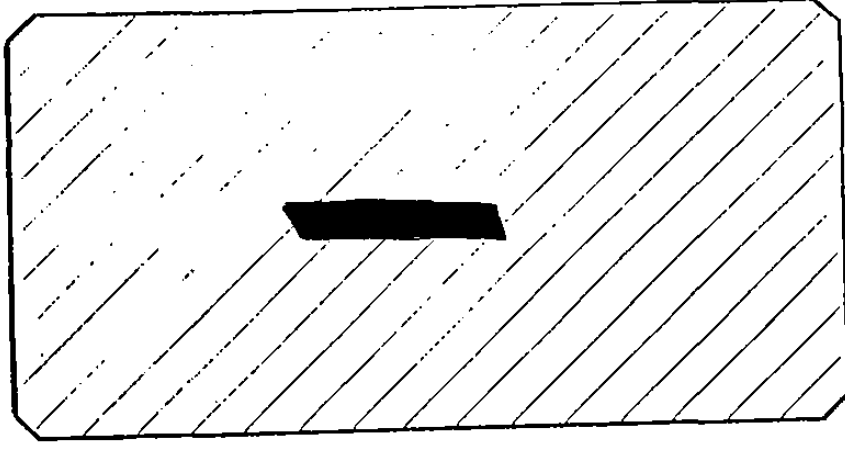


AREA AMBIENTAL
M.C. NERLA ANGELICA SILVA URIBE

PROP. DIVERSOS

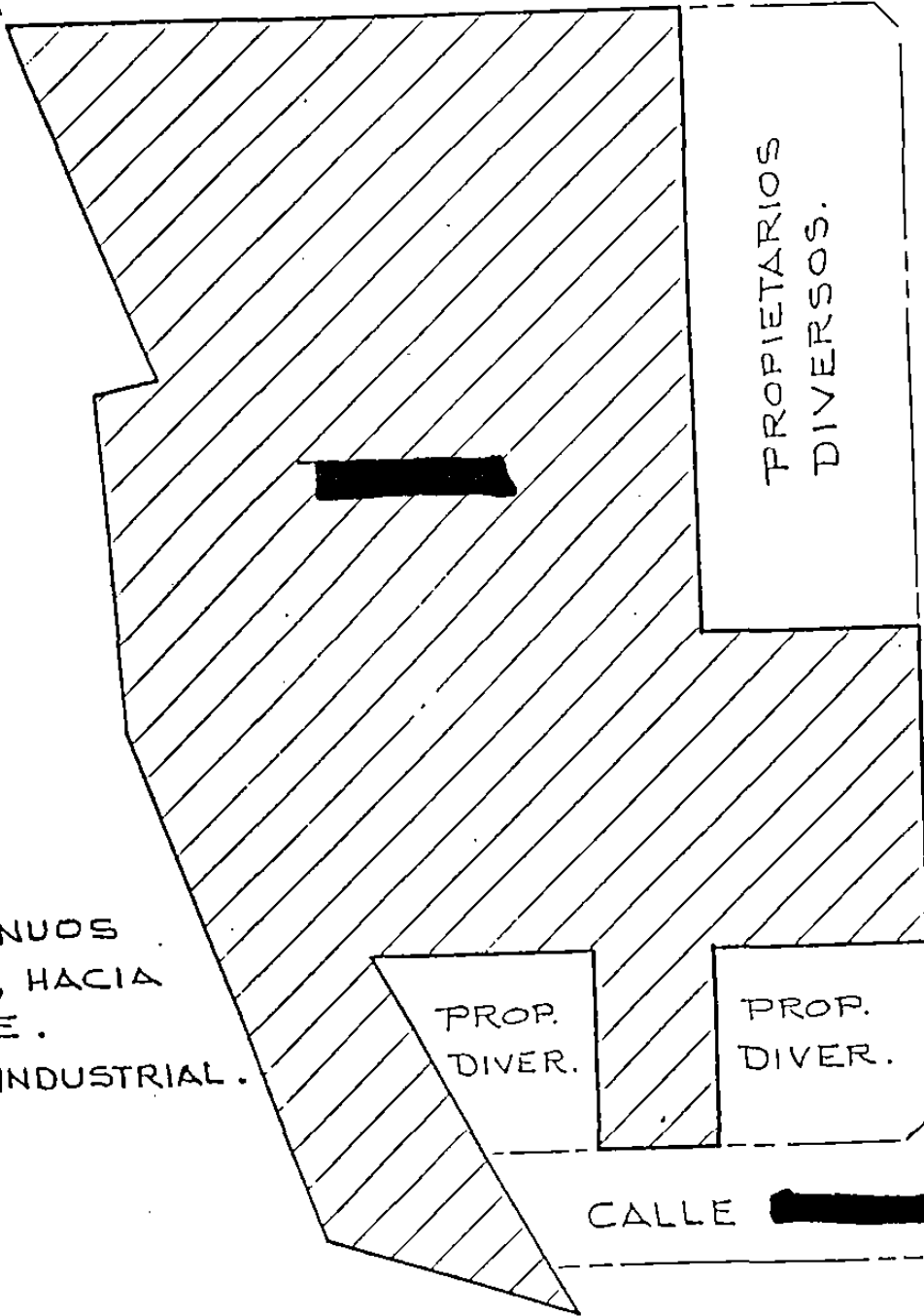
CALLE [REDACTED] NT

CALLE [REDACTED]



PROP. DIVER.

CALLE VIOLETA



PROPIETARIOS DIVERSOS.

CALLE [REDACTED]

PROPIETARIOS DIVERSOS.

PROP. DIVER.

PROP. DIVER.

CALLE [REDACTED]

OS CONTINUOS SUR-ESTE, HACIA OR-OESTE. DE ZONA: INDUSTRIAL.



